

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto aceptó el cargo.

Manizales, 10 de mayo de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de mayo de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	869
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LUZ ELENA - VILLEGAS RAMÍREZ
RADICADO:	170014003007-2024-00226-00

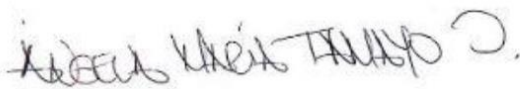
Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado doctor **SEBASTIÁN JAVIERRE BONILLA**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital.

Se **REQUIERE** al solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 079 DEL 14 DE MAYO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71295bab427d5604a1d7633692a921ae4b0c17341c16dcc02e8edb91a3e159f**

Documento generado en 10/05/2024 01:55:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>